



CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

ENTRE

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Y

**LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE
VALORES**

2015



CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, EN LO SUCESIVO LA “UNIVERSIDAD DE PANAMÁ”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, GUSTAVO GARCÍA DE PAREDES, VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL NO.8-110-756, POR UNA PARTE; Y, POR LA OTRA, LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ, EN LO SUCESIVO “SMV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SUPERINTENDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, MARELISSA QUINTERO DE STANZIOLA, MUJER, PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL NO. 8-499-133, DEBIDAMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR ESTE ACTO POR LA LEY NO. 67 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DENOMINADOS AMBOS, “LAS PARTES”, HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “LA SMV”:

1. Que está regulada conforme a lo contenido en el Texto Único ordenado por la Asamblea Nacional, que comprende el Decreto Ley 1 de 1999 y sus leyes reformativas y el Título II de la Ley 67 de 2011 “Sobre el mercado de valores en la República de Panamá y la Superintendencia del Mercado de Valores”, publicado en Gaceta Oficial Digital No.26979-A de fecha 23 de febrero de 2012.
2. Que en su calidad de organismo autónomo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio, e independencia administrativa, presupuestaria y financiera, cuyo objetivo general es la regulación, supervisión y fiscalización de las actividades del mercado de valores que se desarrollan en la República de Panamá o desde ella, propiciando la seguridad jurídica de todos los participantes del mercado y garantizando la transparencia, con especial protección de los derechos de los inversionistas.

II. DECLARA “LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ”:

1. Que está regulada mediante la Ley 24 de 14 de julio del 2005 “Orgánica de la Universidad de Panamá”.
2. Que es una institución educativa que busca planificar y ejecutar las actividades educativas en Panamá, comprometida con el fortalecimiento de la enseñanza, basada en principios democráticos, en un marco de derechos humanos, y tiene como fines y objetivos asegurar la continuidad, incremento, difusión y divulgación de la cultura nacional con miras a formar científicos, profesionales y técnicos dotados de conciencia social, en aras del fortalecimiento de la independencia nacional y el desarrollo integral del país.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

1. Que es su interés unir esfuerzos para la ejecución de un proyecto en materia de educación y capacitación sobre fundamentos del Mercado de Valores nacional.
2. Que de esta manera se encuentran comprometidas en promover a nivel nacional el desarrollo del Mercado de Valores y las actividades que realiza la **SMV** como ente regulador de supervisión del Mercado de Valores.
3. Que están convencidas de la importancia de la educación en cuanto al Mercado de Valores, como factor generador de riqueza y de su potencial para el progreso y desarrollo del recurso humano panameño.



4. Que por esta razón fundamental, suscriben el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**, con el fin de brindar a los estudiantes de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** información veraz y actualizada sobre el Mercado de Valores en la República de Panamá, que les provea de los conocimientos relativos a esta rama especialísima del Sector Financiero panameño.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETIVOS.

Los objetivos principales de este **CONVENIO** son:

1. Establecer una relación institucional armónica y coordinada entre **LA SMV** y la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, aprovechando al máximo los conocimientos y especialidad de cada institución para coadyuvar en la consecución del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**.
2. Velar por la ejecución de las actividades conjuntas a fin de desarrollar anualmente un programa de capacitaciones, talleres, seminarios, congresos, encuentros, servicios, programas, sobre Fundamentos y Actividades del Mercado de Valores nacional, dirigido a estudiantes de esta casa de estudios superiores, el cual será anexo y parte integral del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**.
3. Intercambiar publicaciones y documentos que existan y se generen sobre el Mercado de Valores en la República de Panamá.
4. Desarrollar cualesquiera otras actividades que **LAS PARTES** consideren importantes, para el logro y consecución de los objetivos del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA "SMV".

Los compromisos de la **SMV** son:

1. Coordinar con la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, la ejecución de actividades de actualización y coadyuvar con la coordinación de los temas que se impartirán en las capacitaciones, en base a criterios que **LAS PARTES** acuerden.
2. Colaborar en conjunto con la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, aportando recurso humano mediante técnicos en las áreas del Mercado de Valores Nacional, para contribuir al desarrollo de la comunidad educativa.
3. Cooperar en la preparación del contenido del material didáctico para la implementación del programa.
4. Establecer coordinadamente, y dentro de las posibilidades de la **SMV**, el cronograma de capacitaciones, con el fin de promover el conocimiento sobre el Mercado de Valores en la República de Panamá.

TERCERA: COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ".

Los compromisos de **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** son:

1. Proponer y coordinar con **LA SMV**, la ejecución de actividades de actualización y coadyuvar con la coordinación de los temas que se impartirán en las capacitaciones, en base a criterios que **LAS PARTES** acuerden.



2. Colaborar en conjunto con **LA SMV**, aportando recurso humano mediante especialistas nacionales e internacionales en las áreas del Mercado de Valores, para contribuir al desarrollo de la comunidad educativa.
3. Cooperar en la preparación del contenido del material didáctico y el material físico para la implementación del programa.
4. Comunicar a **LA SMV** sobre las relaciones de colaboración con otros organismos o gremios que participarían de las actividades previamente aprobadas, con la debida anticipación.
5. Coordinar el Plan de Divulgación en los medios de comunicación, para la debida promoción de las capacitaciones.
6. Brindar las instalaciones adecuadas para la realización de dichas actividades educativas.
7. Brindar a **LA SMV** la posibilidad de que sus colaboradores puedan beneficiarse de cursos, especialidades, diplomados, postgrados, maestrías y doctorados, que fortalezcan su formación personal y profesional, al servicio de la entidad del mercado de valores, sus usuarios y la comunidad educativa en general como futuros facilitadores.

CUARTA: COMISIÓN DE COORDINACIÓN.

Para los efectos de supervisión, dinamización y coordinación de las responsabilidades específicas de cada entidad que se derivan del **CONVENIO**, **LAS PARTES** se comprometen a crear una Comisión de Coordinación sobre Fundamentos y Actividades del Mercado de Valores en la República de Panamá, en lo sucesivo **LA COMISIÓN**, la cual será responsable de la implementación y seguimiento del presente **CONVENIO**, y se encargará de ejecutar las actividades de actualización.

LA COMISIÓN estará integrada por Representantes de **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** y de la Unidad de Educación al Inversionista de **LA SMV**.

QUINTA: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN.

LA COMISIÓN elaborará y aprobará el cronograma de actividades en el cual se establecerán las capacitaciones que **LAS PARTES** llevarán a cabo en conjunto durante el período que de común acuerdo establezcan. Este cronograma deberá incluir los objetivos, resultados esperados, personal responsable de su ejecución, responsabilidades, condiciones mínimas para dictar las capacitaciones y cualquier otro aspecto que **LAS PARTES** considere pertinente.

SEXTA: JORNADAS DE CAPACITACIÓN.

Las jornadas, se realizarán según disponibilidad de los instructores, coordinadores de la **SMV** y de **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, en días y horarios a confirmar por ambas partes. Esta información deberá quedar plasmada en el correspondiente cronograma de actividades aprobado por **LAS PARTES**, anexo al presente **CONVENIO**. En el transcurso del tiempo, y de acuerdo con las necesidades y condiciones de **LAS PARTES**, los cronogramas anuales y sus modificaciones se deberán ir incorporando al presente **CONVENIO**, para constancia de los mismos.

SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Conviene **LAS PARTES** que cualquier actividad, programa, proyecto o extensión de las obligaciones a las que se comprometen con la celebración del presente **CONVENIO**, así



como las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente instrumento, el cronograma de actividades, y cualquier otro aspecto que no esté contenido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.

OCTAVA: FINANCIAMIENTO.

Este **CONVENIO** ofrecerá a sus beneficiarios los siguientes descuentos:

1. En materia de Postgrados, Maestrías y Doctorados el 15% del costo de la matrícula.
2. En Educación Continua (diplomados, cursos, seminarios y similares) el 10% del costo de la matrícula.

Los beneficiarios y/o **LA SMV** deberán incurrir en los gastos de diploma y graduación.

Esta cláusula deberá ser aprobada en Consejo Administrativo de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**.

NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente **CONVENIO** entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años. De requerir renovación automática, se deberá firmar un nuevo Acuerdo entre **LAS PARTES**, para continuar los fines y objetivos que los anima a renovar. De igual forma, de común acuerdo podrán modificarlo o rescindirlo en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra parte de su intención con treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha prevista. En caso de modificación, se suscribirán las adendas respectivas, las cuales se someterán al procedimiento de aprobación dentro de cada una de las instituciones que constituyen **LAS PARTES**. La finalización del presente **CONVENIO** no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su terminación.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

LAS PARTES manifiestan que aceptan los términos, compromisos, condiciones, obligaciones y anexos, plasmados en el presente **CONVENIO**. La finalización del presente **CONVENIO** no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo, sean ejecutadas hasta su terminación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

POR LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

**POR LA SUPERINTENDENCIA DEL
MERCADO DE VALORES**


GUSTAVO GARCÍA DE PAREDES
Rector


MARELIISA QUINTERO DE STANZIOLA
Superintendente

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA